

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN  
DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES  
DE TRANSPARENCIA.  
PROGRAMA ADICIONAL 2025.  
Trimestre 1/2025  
Segunda etapa.**

**Sujeto Obligado: Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**

**Chihuahua, Chih., a 29 de abril de 2026.**

Dictamen integrado con motivo de la Verificación de publicación de las Obligaciones de Transparencia practicada en fecha 24 de febrero de 2026, al Sujeto Obligado: **Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos**, y

**RESULTANDO**

**1. Notificación dictamen de primera etapa.** Que una vez aprobado y engrosado el correspondiente dictamen de la primera etapa de verificación, se notificó al Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos a través del correo electrónico registrado ante el Organismo Garante, esto en ejecución del Programa Adicional de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo respecto del año 2025, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Ley de Transparencia de Chihuahua) en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de sus diversos artículos 96 y 97.

**2. Objeto.** Que las acciones de verificación corresponden a la atribución de vigilar que la información publicada por los sujetos obligados cumpla con los elementos de forma, términos, plazos y formato conforme a los Lineamientos aplicables, respecto a las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas, contempladas en las fracciones de los artículos 77 al 95 de la Ley de Transparencia de Chihuahua que le resultan aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto; así como del artículo 78 de la referida Ley.

**3. Identificación de cumplimientos.** De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero, del inciso B) del Programa Adicional de Verificaciones 2025, contenido en el **Anexo I del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-16/2025**, mediante el cual se aprobó dicho programa, se hace relación de la rúbrica de valoración correspondiente a la identificación común de cumplimientos como sigue:

Ante incumplimientos totales o parciales tanto en los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como del Portal o Página Web del Sujeto Obligado; respectivamente, corresponden los códigos valorativos de **0** (cero) y **0.5** (cero punto cinco) en tanto que verificado el cumplimiento, corresponde el código valorativo de **1** (uno) conforme a lo cual se computa el resultado porcentual que como calificación prevé el Programa Adicional de Verificación.

Respecto del Portal Web o página de internet el resultado porcentual se aplica a dicho medio de difusión para computar el cumplimiento final, si se redirige la consulta al SIPOT, en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado, de no ser así, se equiparará a un incumplimiento en términos de lo que dispone el numeral 5 del inciso A del Programa Adicional de Verificaciones 2025.

**4. Plazo para cumplimiento.** El plazo de siete días hábiles otorgado en el dictamen de primera etapa de verificación para corregir las omisiones o imprecisiones en él señaladas y de ello informar a este Organismo Garante, inició a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación, y una vez transcurrido este, y el otorgado para informar el cumplimiento, se inició la segunda etapa de la verificación, respecto de las obligaciones que ameritaron observaciones en el dictamen de primera etapa, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 99 de la Ley de Transparencia de Chihuahua, así como el Vigésimo de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua. (en lo subsecuente Lineamientos de Verificación de publicación de obligaciones).

**5. Ejecución de acciones de verificación.** Que en términos de lo establecido en el Programa Adicional de Verificaciones, y en ejecución del mismo, el/la Lic. María de Jesús Márquez Montellano, como personal evaluador designado por el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizó las acciones de verificación del cumplimiento correspondientes al sujeto obligado, a que se aboca este proceso de vigilancia, en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el portal o página web del sujeto obligado, y en su caso el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado respecto de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de la primera etapa de Verificación.

**6. Verificación de cumplimiento de las observaciones derivadas de la primera etapa de verificación SIPOT.** En este apartado se muestran las obligaciones de transparencia, que fueron observadas con omisiones o imprecisiones, en la primera etapa de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, y que el sujeto obligado debió solventar para efectos de esta verificación, cuya memoria técnica aquí se inserta, en cuanto a los formatos correspondientes a la muestra verificada, en términos de la fracción II del Artículo 99 de la Ley de Transparencia de Chihuahua conforme a las disposiciones aplicables, tanto de los Lineamientos Técnicos Generales, como de los Lineamientos Técnicos Estatales para la publicación y actualización de obligaciones de transparencia:

Art.	Fracción o formato	Reactivo-criterio	¿Cumplida?	Valor	Observaciones/recomendaciones
77	<b>X. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.</b>				
	<b>A) Plazas vacantes y ocupadas (del personal de base y de confianza)</b>				
	Ejercicio		SI	1	
	Fecha de inicio del periodo que se informa		SI	1	
	Fecha de término del periodo que se informa		SI	1	
	Denominación del área		SI	1	
	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)		SI	1	
	Clave o nivel del puesto		SI	1	
	Tipo de plaza (catálogo)		SI	1	
	Área de adscripción		SI	1	
	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)		SI	1	
	Sexo (catálogo)		SI	1	
	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos (Redactadas con perspectiva de género)		SI	1	
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información		SI	1	
	Fecha de actualización		SI	1	
	Nota		SI	1	
	<b>B) Total de plazas vacantes y ocupadas (del personal de base y de confianza)</b>				
	Ejercicio		SI	1	
	Fecha de inicio del periodo que se informa		SI	1	

Fecha de término del periodo que se informa	SI	1
Total de plazas de base	SI	1
Total de plazas de base ocupadas	SI	1
Total de plazas de base ocupadas por hombres	SI	1
Total de plazas de base ocupadas por mujeres	SI	1
Total de plazas de base vacantes	SI	1
Total de plazas de confianza	SI	1
Total de plazas de confianza ocupadas por hombres	SI	1
Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres	SI	1
Total de plazas de confianza ocupadas	SI	1
Total de plazas de confianza vacantes	SI	1
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SI	1
Fecha de actualización	SI	1
Nota	SI	1

**7. Resultado porcentual.** Sobre la base de la rúbrica consignada en el tercero de los Resultados, y de la verificación efectuada respecto de la muestra, que refleja su memoria técnica, se determinan los siguientes resultados porcentuales globales de obligaciones (comunes y, en su caso, específicas) cumplidas, correspondientes al Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos.

**De la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional:**

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **100.00%**

**De la publicación a través del Portal o Página Web del Sujeto Obligado:** En función de que la consulta **Sí** se encuentra redirigida al SIPOT en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **100.00%**

**8. Remisión de dictamen para aprobación.** De conformidad con lo establecido en los numerales Vigésimo segundo y Vigésimo tercero, de los Lineamientos de Verificación de publicación de obligaciones, remitió a la Secretaría Ejecutiva los resultados obtenidos del procedimiento de verificación y la propuesta de Dictamen, a efecto de ser sometido a la consideración del Pleno para su eventual aprobación.

A su vez, la Secretaria Ejecutiva, Maestra Blanca Gabriela González Chávez, circuló este proyecto a quienes integran el Pleno, y en la presente Sesión Ordinaria se somete discusión y, en su caso, aprobación, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de Verificación, conforme disponen el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia de Chihuahua y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Verificación de publicación de obligaciones.

**II.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 99 de la Ley de Transparencia de Chihuahua, en su fracción II, así como de los numerales Décimo cuarto y Décimo quinto, de los Lineamientos de Verificación de Publicación de Obligaciones; en los Resultandos de este Dictamen, a los que se

remite este razonamiento considerativo, ha quedado evidencia conforme al proceso de verificación efectuado de que el Sujeto Obligado cumplió con la publicación de tales obligaciones de transparencia, respecto de la muestra revisada.

**III.-** Por disposición del Vigésimo tercero de los citados Lineamientos, con la aprobación de este dictamen por el Pleno, se dan por concluidas las acciones de verificación correspondientes a la revisión del primer trimestre verificado en este programa en ejecución, respecto del Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, debiendo procederse a su notificación.

Por lo expuesto y fundado, se acuerda:

**PRIMERO.-** En ejecución del Programa Adicional de Verificaciones 2025, se aprueba el presente dictamen, relativo a la Verificación realizada respecto del cumplimiento de la publicación de la muestra de las Obligaciones de Transparencia revisada, del Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como mediante el Portal o Página Web del Sujeto Obligado, que contiene razón del cumplimiento, con informe de los resultados porcentuales de obligaciones cumplidas conforme a la muestra, consignadas en el Resultado 6 de este documento de dictamen.

**SEGUNDO.-** Se dan por concluidas las acciones de verificación de este programa en ejecución correspondientes al tercer trimestre revisado, respecto del Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos a consecuencia de la aprobación del presente Dictamen por el Pleno de este organismo garante.

**TERCERO.-** Notifíquese al Sujeto Obligado Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, el presente dictamen a través del correo electrónico que de sus órganos de Transparencia obre registrado ante este Instituto.

**Así lo acordó por Unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria, No. 8 celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Maestra Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.**



**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**